

	PROGRAMA DE PRE - PENSIONADOS	CÓDIGO	GTH-PG--01
		VERSIÓN	1
		FECHA ACTUAL.	17/08/2019

OBJETIVO	Llevar a cabo el programa de pre-pensionados para los colaboradores de La Cimarrona E.S.P. que estén próximos a pensionarse.
ALCANCE	El presente Programa de: “Un Nuevo camino: más sueños por disfrutar” inicia desde la identificación y convocatoria de los colaboradores de La Cimarrona E.S.P que les falte menos de 3 años para pensionarse y finaliza con la presentación del informe de la ejecución de las actividades programadas para el acompañamiento de los pre-pensionados.
RESPONSABLES	Es responsabilidad de la ejecución del programa de la Profesional de Talento Humano como de la actualización del mismo y de las demás partes interesadas, acatarlo y cumplirlo.
RECURSOS	Técnicos, humanos y financieros.

DEFINICIONES

PENSIÓN OBLIGATORIA: La pensión obligatoria es una prestación económica a la que tienen derecho los trabajadores durante la vida laboral para asegurar la vejez y garantizar la eventualidad de invalidez o una sobrevivencia.

JUBILACIÓN: Es el acto administrativo por el que un trabajador en activo, ya sea por cuenta propia o por decisión ajena, pasa a una situación pasiva o de inactividad laboral tras haber alcanzado la edad máxima para trabajar o bien la edad a partir de la cual se le permite legalmente abandonar la vida laboral y obtener una retribución por el resto de su vida.

PRE-PENSIONADOS: Servidor público con edad y tiempo de servicio o en cumplimiento de los mismos para adquirir su pensión de vejez, invalidez o sobreviviente.

PROGRAMA: Previa declaración de actividades y acciones a seguir en la consecución de un objetivo. Estrategia de intervención cuyas directrices determinan los medios que articulados gerencialmente, apoyan el logro de uno o varios objetivos de la parte general del Plan.

TALLERES LÚDICOS: son actividades recreo- formativo dirigido a todos los grupos poblacionales con dos objetivos, uno técnico para desarrollar, fortalecer y mejorar habilidades motrices y físicas y otro pedagógico para formar en habilidades sociales.

TALLERES VIVENCIALES: Encuentros que facilitan el conocimiento de nuestro mundo interno para intentar solucionar dificultades emocionales o ampliar el conocimiento personal, a

Elabora: Técnico SST	Revisa: Directora Administrativa	Aprueba: Profesional de Planeación, Proyectos y Calidad
Fecha: 17/08/2019	Fecha: 17/08/2019	Fecha: 17/08/2019

	PROGRAMA DE PRE - PENSIONADOS	CÓDIGO	GTH-PG--01
		VERSIÓN	1
		FECHA ACTUAL.	17/08/2019

través de una metodología y técnicas avaladas por muchos años de experiencia en la clínica y en el trabajo con pequeños y grandes grupos.

BENEFICIARIOS

Los colaboradores de La Cimarrona E.S.P. entre los 57 años mujeres y 62 años hombres o quienes les falte menos de tres (3) años para pensionarse.

MARCO LEGAL

Ley 71 de 1988. Artículo 8, Las pensiones de jubilación, invalidez y vejez una vez reconocidos, se hacen efectivas y deben pagarse mensualmente al pensionado desde la fecha en que se haya retirado definitivamente del servicio, en caso de que este requisito sea necesario para gozar de la pensión.

Para tal fin la entidad de previsión social o el I.S.S., comunicarán al organismo donde labora el empleado, la fecha a partir de la cual va a ser incluido en la nómina de pensionados, para efecto de su retiro del servicio. Para poder cobrar su primera mesada el pensionado deberá acreditar su retiro, mediante copia auténtica del acto administrativo que así lo dispuso o constancia expedida por el Jefe de Personal de la entidad donde venía laborando, o de quien haga sus veces.

Decreto 190 de 2003. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley [790](#) de 2002". **Número 1.5** "Servidor próximo a pensionarse: Aquel al cual le faltan tres (3) o menos años, contados a partir de la promulgación de la Ley 790 de 2002, para reunir los requisitos de edad y tiempo de servicio o semanas de cotización para obtener el disfrute de la pensión de jubilación o de vejez." **y Artículo 12.** "Destinatarios. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 790 de 2002, dentro del Programa de Renovación de la Administración Pública no podrán ser retirados del servicio las madres cabezas de familia sin alternativa económica, las personas con limitación física, mental, visual o auditiva, y los servidores que cumplan la totalidad de los requisitos de edad y tiempo de servicio para disfrutar de su pensión de jubilación o de vejez, en el término de tres (3) años, según las definiciones establecidas en el artículo 1° del presente decreto."

Ley 100 de 1993. "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" **Artículo 10** "Objeto del Sistema General de Pensiones. El Sistema General de Pensiones tiene por objeto garantizar a la población, el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones que se determinan en la presente Ley, así como propender por la ampliación progresiva de cobertura a los segmentos de población no cubiertos con un sistema de pensiones". **Artículo 262** "Servicios Sociales Complementarios para la Tercera Edad. El Estado a

Elabora: Técnico SST	Revisa: Directora Administrativa	Aprueba: Profesional de Planeación, Proyectos y Calidad
Fecha: 17/08/2019	Fecha: 17/08/2019	Fecha: 17/08/2019

	<p align="center">PROGRAMA DE PRE - PENSIONADOS</p>	CÓDIGO	GTH-PG--01
		VERSIÓN	1
		FECHA ACTUAL.	17/08/2019

través de sus autoridades y entidades y con la participación de la comunidad y organizaciones no gubernamentales prestarán servicios sociales para la tercera edad conforme a lo establecido en los siguientes literales: **literal c del libro IV** “El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social promoverá la inclusión dentro de los programas regulares de bienestar social de las entidades públicas de carácter nacional y del sector privado el componente de preparación a la jubilación.

Decreto 36 de 1998 “por el cual se reglamenta el literal c) del artículo 262 de la Ley 100 de 1993.”

Ley 909 de 2004. Artículo 41 “*Causales de retiro del servicio.* El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce”

Decreto Ley 1567 de 1998: Capítulo 3, Por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.

Decreto 1227 del 2005: Artículo 75, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 del 2004 y el Decreto-Ley 1567 del 1998.

Decreto 36 de 1998: Por el cual se reglamenta el literal c) del artículo 262 de la Ley 100 del 1993.

Lineamientos de Política Departamento Administrativo de la Función Pública. En el documento de política del DAFP, “Sistema de Estímulos” establece que dentro de los programas de Bienestar Social se contemple la preparación de Pre Pensionados para retiro del servicio. “Corresponde a las entidades brindar las herramientas necesarias que permitan a los servidores públicos próximos a pensionarse, manejar con propiedad la crisis propia del tránsito de empleado a jubilado y planear las acciones requeridas para vivir productivamente el nuevo estado.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1	Aspectos Psicosociales	<p>Proyecto de vida:</p> <ul style="list-style-type: none"> ∞ Diseñar encuesta para identificar los proyectos de vida de los colaboradores a pensionar. ∞ De los resultados obtenidos elaborar un modelo de vida para su nueva etapa lo que quiere hacer dependiendo de sus posibilidades internas y externas. 	Profesional de Talento Humano.

Elabora: Técnico SST	Revisa: Directora Administrativa	Aprueba: Profesional de Planeación, Proyectos y Calidad
Fecha: 17/08/2019	Fecha: 17/08/2019	Fecha: 17/08/2019

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
		<p>Estrategias para afrontar el cambio:</p> <ul style="list-style-type: none"> ∞ Capacitación sobre estrategias de afrontamiento para la vida. ∞ Realizar taller para mejorar la autoestima, donde los colaboradores puedan derribar las barreras impuestas por ellos. <p>Comunicación asertiva y habilidades sociales</p> <ul style="list-style-type: none"> ∞ Identificar las estrategias que hacen de la comunicación un proceso Asertivo. crear competencias que permitan reforzar o adquirir habilidades sociales para la adaptación a la nueva etapa de vida <p>Técnicas de Relajación</p> <ul style="list-style-type: none"> ∞ Dar pautas para manejo y liberación de estrés ∞ Manejo de duelo. <p>Hábitos y conductas saludables:</p> <ul style="list-style-type: none"> ∞ Ejercer el bienestar tanto físico como mental en la forma como se relacionan con el medio en el que se vive y se trabaja. 	
2	ASPECTOS OCUPACIONALES	<p>Competencias Ocupacionales</p> <ul style="list-style-type: none"> ∞ Explorar en qué áreas están interesados en participar o adquirir nuevas habilidades en las que puedan ocupar su tiempo libre 	<p>Profesional de Talento Humano</p> <p>Caja de compensación Familiar COMFAMA</p>
	ASPECTOS	<p>Estrategias De Búsquedas De Créditos Y Cultura Del Ahorro</p>	<p>Profesional de Talento Humano.</p>

Elabora:
Técnico SST

Revisa:
Directora Administrativa

Aprueba:
Profesional de Planeación, Proyectos y Calidad

Fecha:
17/08/2019

Fecha:
17/08/2019

Fecha:
17/08/2019

	PROGRAMA DE PRE - PENSIONADOS	CÓDIGO	GTH-PG--01
		VERSIÓN	1
		FECHA ACTUAL.	17/08/2019

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
3	FINANCIEROS	<ul style="list-style-type: none"> ∞ Brindar Educación Financiera y práctica a los funcionarios próximos al retiro <p>Emprendimiento y Organización Cooperativa</p> <ul style="list-style-type: none"> ∞ Incrementar las capacidades sociales, productivas, administrativas y empresariales de los funcionarios próximos al retiro. 	Caja de compensación Familiar COMFAMA
4	ACOMPañAMIENTO TRAMITES	<p>Cumplimiento de requisitos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ∞ Socialización y capacitación de los trámites y documentación requerida para el proceso de pensión. ∞ Solicitud a los fondos de pensión de la historia laboral. 	Profesional de Talento Humano Fondos de Pensiones.

MODELO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma se llevará a cabo durante el año, donde las actividades principales se dejarán plasmadas en el presente cuadro, con respecto al responsable, lugar y fecha se fijarán en el plan de bienestar laboral que se elabora en los primeros días del mes de enero de cada año.

Es de aclarar que las actividades plasmadas en el presente cuadro podrán ser adicionadas o modificadas, según las necesidades de la empresa.

ACTIVIDAD	OBJETIVO	RESPONSABLE	LUGAR	FECHA
Encuesta proyecto de vida	Identificar los intereses y competencias frente al proyecto de vida de los colaboradores pronto a pensionarse	Se define en el plan de acción de bienestar laboral	Se define en el plan de acción de bienestar laboral	Se define en el plan de acción de bienestar laboral
Elaboración modelo de vida (Mapa de sueños)	Visualizar los sueños de los colaboradores y plasmarlos.	Se define en el plan de acción de bienestar laboral	Se define en el plan de acción de bienestar laboral	Se define en el plan de acción de bienestar laboral
Modelo de vida	Socializar el	Se define en el	Se define en el	Se define en el

Elabora: Técnico SST	Revisa: Directora Administrativa	Aprueba: Profesional de Planeación, Proyectos y Calidad
Fecha: 17/08/2019	Fecha: 17/08/2019	Fecha: 17/08/2019

	avance y el sentir con el mapa de sueños, realizar diagnóstico para llevar a cabo los sueños	plan de acción de bienestar laboral	plan de acción de bienestar laboral	plan de acción de bienestar laboral
Capacitación adaptación al Cambio	Facilitar la adaptación al cambio y las estrategias de afrontamiento del mismo.	Se define en el plan de acción de bienestar laboral	Se define en el plan de acción de bienestar laboral	Se define en el plan de acción de bienestar laboral
Taller sobre Autoestima	Sensibilizar en la importancia de fortalecer la autoestima como pilar para el afrontamiento de cambios.	Se define en el plan de acción de bienestar laboral	Se define en el plan de acción de bienestar laboral	Se define en el plan de acción de bienestar laboral
Capacitación Comunicación asertiva	Brindar estrategias de comunicación que fortalecen las relaciones interpersonales.	Se define en el plan de acción de bienestar laboral	Se define en el plan de acción de bienestar laboral	Se define en el plan de acción de bienestar laboral
Pautas de liberación y manejo del estrés	Proporcionar herramientas para disminuir los niveles de estrés	Se define en el plan de acción de bienestar laboral	Se define en el plan de acción de bienestar laboral	Se define en el plan de acción de bienestar laboral
Taller manejo de Duelo	Fortalecer a los colaboradores en las estrategias de afrontamiento para los cambios en la vida.	Se define en el plan de acción de bienestar laboral	Se define en el plan de acción de bienestar laboral	Se define en el plan de acción de bienestar laboral
Educación financiera	Promover la cultura de ahorro en los colaboradores próximos a pensionarse	Se define en el plan de acción de bienestar laboral	Se define en el plan de acción de bienestar laboral	Se define en el plan de acción de bienestar laboral
	Incrementar las capacidades	Se define en el plan de acción de bienestar laboral	Se define en el plan de acción de bienestar laboral	Se define en el plan de acción de bienestar laboral

Elabora:
Técnico SST

Revisa:
Directora Administrativa

Aprueba:
Profesional de Planeación, Proyectos y Calidad

Fecha:
17/08/2019

Fecha:
17/08/2019

Fecha:
17/08/2019

	PROGRAMA DE PRE - PENSIONADOS	CÓDIGO	GTH-PG--01
		VERSIÓN	1
		FECHA ACTUAL.	17/08/2019

Emprendimiento	sociales, productivas, administrativas y empresariales de los colaboradores próximos al retiro.			
Café tertulia: Asesoría trámites legales	Brindar asesoría frente a los trámites y documentación requerida para el proceso de pensión.	Se define en el plan de acción de bienestar laboral	Se define en el plan de acción de bienestar laboral	Se define en el plan de acción de bienestar laboral

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
1	17/08/2019	Se creo documento	Técnica SST	Directora Administrativa	Profesional de Planeación, Proyectos y Calidad

Elabora: Técnico SST	Revisa: Directora Administrativa	Aprueba: Profesional de Planeación, Proyectos y Calidad
Fecha: 17/08/2019	Fecha: 17/08/2019	Fecha: 17/08/2019